

Los restantes vocales a quienes correspondía cesar, fueron reelegidos por sus respectivos Cuerpos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 497/1962, de 8 de marzo, por el que se crea la Embajada de España en Nouakchott.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,
Vengo en disponer:

Artículo único.—Como consecuencia del establecimiento de relaciones entre España y la República Islámica de Mauritania, se crea la Embajada de España en Nouakchott.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 498/1962, de 8 de marzo, por el que se indulta a Leandro Arias Macías del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Leandro Arias Macías, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de encubrimiento autónomo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cinco meses de arresto mayor y a la multa de cinco mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Leandro Arias Macías del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, incluido el arresto sustitutorio que pudiera corresponderle por impago de multa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 499/1962, de 8 de marzo, por el que se indulta a Manuel Franco Gutiérrez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Manuel Franco Gutiérrez, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta, como

autor de un delito de estafa, con la concurrencia de una agravante, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Manuel Franco Gutiérrez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 500/1962, de 8 de marzo, por el que se indulta a Joaquín Fernández Pérez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Joaquín Fernández Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta, como autor de un delito de estafa, con la concurrencia de una agravante, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Joaquín Fernández Pérez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 501/1962, de 8 de marzo, por el que se indulta a Luis Sanz Santirso del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Luis Sanz Santirso, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Luis Sanz Santirso del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES